

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.** EN ADELANTE DENOMINADA **RENTY**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. ROBERTO ANTONIO BECERRIL FLORES, Y POR LA OTRA **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD** EN ADELANTE DENOMINADA **EL CLIENTE**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I

DECLARA **EL CLIENTE** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable
- B) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- C) Su Comité Técnico, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, autorizó en el "Rubro CTF Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de SEMARNAT. (GRP P10019 PT35301).
- D) Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- E) Requiere de los servicios de asesoría y mantenimiento al equipo de comunicación, que se describen en el **Anexo "A"** del presente Contrato.

II

DECLARA **RENTY** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- A) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, a través de la Escritura Pública número 82,482, libro número 1,649, de fecha 21 de septiembre de 2015, bajo la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 543981 de fecha 05 de octubre de 2015, con cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes número **RCO150921PK7**.

- B)** Acredita la personalidad de su apoderado legal en los términos de la Escritura Pública número 82,482 libro número 1,649 de fecha 21 de septiembre de 2015 bajo la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 543981-1 de fecha 1 de octubre de 2015, cuyas facultades a la fecha del presente contrato no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- C)** Dentro de su objeto social se encuentra: La instalación, servicio, reparación, venta, asesoría, importación, exportación en todo lo referente a telecomunicaciones, teleinformática, electrónica y eléctrica, así como las demás actividades derivadas o conexas del objeto social antes indicado.
- D)** Es su deseo obligarse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- E)** Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales suficientes y necesarios para celebrar el presente contrato.
- F)** Para los efectos legales de este contrato, declara tener su domicilio en la calle Manzano 69, Col. Florida, Código Postal 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Vistas las declaraciones de las partes, están de acuerdo en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RENTY se obliga prestar a **EL CLIENTE** con su propio personal y elementos los servicios de asesoría y mantenimiento a su equipo de comunicación, que se describe en el **Anexo "A"** del presente Contrato, mismo que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- La vigencia de este Contrato será del **1º de marzo al 30 de abril del 2021.**

TERCERA.- Como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula primera, **EL CLIENTE** se compromete a pagar a **RENTY**, la cantidad de \$13,881.26 (trece mil ochocientos ochenta y un dólares americanos 26/100 USD) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$16,102.26 (dieciséis mil ciento dos dólares 26/100 USD)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de **\$8,051.13 (ocho mil cincuenta y un dólares americanos 13/100 USD)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse a más tardar el 15 de marzo del 2021; y
2. Un segundo pago de **\$8,051.13 (ocho mil cincuenta y un dólares americanos 13/100 USD)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse a más tardar el 15 de abril del 2021.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **EL CLIENTE** o vía depósito a la cuenta que indique **RENTY**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

RENTY acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **RENTY** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

CUARTA.- RENTY se obliga a proporcionar el servicio de asesoría y mantenimiento a los enlaces contratados, cada vez que **EL CLIENTE** lo solicite, con la mayor diligencia y prontitud y de acuerdo al siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, exceptuando días festivos.

QUINTA.- RENTY cubrirá los gastos de transportación del Ingeniero de Servicio al lugar donde se encuentre el equipo reportado, quedando definida su ubicación en el **Anexo "A"** del presente Contrato.

SEXTA.- RENTY se encargará de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo descrito en el **Anexo "A"** del presente contrato, así como la mano de obra y refacciones empleadas en la reparación del equipo.

El alcance del Contrato queda determinado de acuerdo a lo siguiente:

RENTY se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de comunicación, proporcionando un equipo de respaldo dentro de las 4 horas seguidas a partir del diagnóstico del daño, siempre y cuando los daños hayan sido por causas atribuibles al uso y desgaste normal del equipo. En caso de que el daño al equipo sea originado por mal uso o trato inadecuado de las unidades, se cobrará por la reparación un cargo extra no mayor al 40% del valor del equipo.

SÉPTIMA.- RENTY mantendrá, con sus propios recursos personal técnico en las instalaciones de **EL CLIENTE** los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas quién recibirá y atenderá los reportes de fallas y/o problemas con los sistemas o medios de comunicación en la extensión directa número 19397, desde los equipos telefónicos de marca CISCO; fuera de ese horario se deberá reportar con el Sr. Ricardo Oliveros Avendaño a los teléfonos (55)5634-3555 y (55)70958368

OCTAVA.- RENTY no absorberá ninguna responsabilidad del equipo contratado ante problemas derivados de mal uso o trato inadecuado, incluyendo los casos fortuitos o de fuerza mayor o de robo.

NOVENA.- EL CLIENTE proporcionará todas las facilidades de acceso al personal técnico de **RENTY**, así como el ingreso de sus herramientas y refacciones necesarias para el desempeño de su actividad.

DÉCIMA.- RENTY proporcionará un tiempo de respuesta inmediata y/o vía acceso remoto para llevar a cabo el diagnóstico del problema. La atención a cualquier reporte técnico en sitio será dentro de las 3 (TRES) horas hábiles seguidas a dicho reporte.

DÉCIMA PRIMERA.- El pago producto de este Contrato, se hará mensualmente bajo las condiciones normales de pago. Toda factura se considerará vencida y pagadera a los 8 (ocho) días de haber ingresado a revisión. El costo por concepto de asesoría y mantenimiento está expresado en dólares, pagaderos al tipo de cambio establecido por el Banco de México aplicable en la fecha del pago.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"EL CLIENTE"**

transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- Será causa de rescisión del presente Contrato lo siguiente:

- a) La falta de cumplimiento de los compromisos de **EL CLIENTE** y/o de **RENTY**, mencionados en este Contrato;
- b) Que alguna de las partes caiga en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Concursos Mercantiles.
- c) Que alguna de las partes ceda los derechos y/u obligaciones que amparan este Contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte.
- d) La rescisión del Contrato no libera a **EL CLIENTE** de adeudos pendientes de cubrirse hasta la fecha de rescisión.
- e) La rescisión da derecho a **RENTY** de recoger cualquier equipo de su propiedad que se encuentre en ese momento en poder de **EL CLIENTE**.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna para ninguna de ellas, previa notificación de terminación por escrito a su contraparte con treinta días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio presente o futuro que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEXTA.- Este Contrato no podrá considerarse modificado, alterado o rescindido, a menos que se caiga en alguna de las causales de rescisión o que haya un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes, salvo lo establecido para la terminación anticipada.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Contrato por duplicado, quedando un original para cada una de las partes, en la Ciudad de México, el día 1º de marzo del 2021.

E L C L I E N T E



**MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA**

**SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO
FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**

R E N T Y



**C. ROBERTO ANTONIO BECERRIL FLORES
APODERADO LEGAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, AL 1º DÍA DEL MES DE MARZO DEL 2021.

ANEXO "A"

NP2021061

P T	Product	Description	Qty	C. UNIT.	C. Unit. Póliza Servicio	Total Póliza de Servicio
CORE e IDFs						
1	WS- C4510RE- S7+96V+	4510R+E Chassis, Two WS-X4748- RJ45V+E, Sup7-E El respaldo se realizará con Contrato CISCO SmartNet 7x24x4 01 PWR-C45-4200ACV 01 PWR-C45-4200 AC/2 01 WS-X4712-SFP+E 15 SFP-10G-LRM 05 SFP-10G-SR 01 WS-X45-SUP7-E/2	1	853.00	853.00	853.00
2	WS- C2960S- 48FPS-L	Catalyst 2960S 48 GigE PoE 740W, 4 x SFP LAN Base	12	182.00	182.00	2,184.00
3	WS- C2960S- 48FPD-L	48 Ethernet 10/100/1000 PoE+ ports, 10 Gigabit Ethernet SFP	2	182.00	182.00	364.00
4	WS- C2960X- 48FPD-L	CATALYST 2960-X 48 GIGE POE 740W, 2 X 10G SFP+, LAN BASE 01 SFP-10G-LRM=	1	182.00	182.00	182.00
5	WS- C4900M	Base system with 8 X2 ports and 2 half slots Smartnet SNTC 24X7X4 El respaldo se realizará con Contrato CISCO SmartNet 7x24x4 01 PWR-C49M-1000AC 01 PWR-C49M-1000AC/2 07 X2-10GB-LRM 01 X2-10GB-LX4 02 WS-X4908-10G-RJ45	1	495.00	495.00	495.00
6	N3K- C3172TQ- 32T	Nexus 3172-T, 32 x 10GBase-T and 6 QSFP+ ports El respaldo se realizará con Contrato Cisco SmartNet 7x24x4 10 SFP-10G-SR= 02 SFP-10G-LRM=	2	235.00	235.00	470.00
Solución de Telefonía IP para 200 usuarios con 200 buzones de voz						
7	BE6H-M4- K9=	Cisco Business Edition 6000H Svr (M4), Export Restricted SW El respaldo se realizará con Contrato Cisco Smartnet 8x5xNBD Incluye licenciamiento y Contratos Cisco Smartnet SWSS para licenciamiento: • 01 CON-SNT-BE6HM4K9	1	1,650.00	1,650.00	1,650.00

		· 01 CON-ECMU-RCBE6KK				
		· 205 CON-ECMU-UCMENHUC				
		· 40 CON-ECMU-UCMUCENH				
		· 16 CON-ECMU-UCMESSUC				
		· 06 250 CON-ECMU-UCN10XVM				
		· 6 BE6K-UCL-ESS				
		· 1 BE6K-UWL-STD				
8	CP-7965G	UC Phone 7965, Gig Ethernet, Color	102	1.00	1.00	102.00
9	CP-7921G-A-K9	Cisco 7921G FCC; CCM/CCME UL Reqd; Battery/PS Not Included	49	1.00	1.00	49.00
10	CP-7925G-AK9	Cisco 7925 FFC CCM/CCME UL Reqd Battery	36	1.00	1.00	36.00
11	CP-MCHGR-7921G-BUN	Cisco 7921G Multi-Charger, Power Supply, AC Power Cord	1	1.00	1.00	1.00
12	CP-8821-K9-BUN	Cisco Unified Wireless IP Phone 8821, World Mode Bundle	3	1.00	1.00	3.00
13	ATA187-II-A=	Cisco ATA 187 with configurable impedance	12	3.00	3.00	36.00
14	CISCO2921-V/K9	Cisco 2921 UC Bundle, PVDM3-32, UC License PAK 01 VWIC3-2MFT-T1/E1 01 PVDM3-64	1	107.80	107.80	107.80

RED INALAMBRI CA

15	AIR-CT5508-25-K9	Cisco 5508 Series Wireless Controller for up to 25 Aps Smartnet SNTC 8X5XNBD El respaldo se realizará con Contrato CISCO SmartNet 8x5xNBD 01 AIR-CT5500-AC 04 GLC-SX-MM	1	576.40	576.40	576.40
16	AIR-AP2802I-A-K9	802.11AC W2 AP W/CA; 4X4:3; INT ANT; 2XGBE N DOMAIN	3	38.00	38.00	114.00
17	AIR-CAP3502I-N-K9	802.11a/g/n Ctrlr-based AP w/CleanAir; Int Ant; N Reg Domain	19	38.00	38.00	722.00
18	AIR-CAP3502E-N-K9	802.11 a/g/h Ctrlr-based AP W/CleanAir Ext. Ant N Reg. Domain	1	38.00	38.00	38.00
19	AIR-CAP3702I-UX-K9	Dual-band, controller-based 802.11a/g/n/ac	1	38.00	38.00	38.00

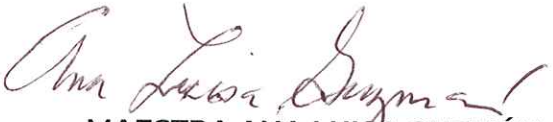
FIREWALL

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

20	ASA5520-CSC20-K9	Cisco ASA 5520 Content Security Edition includes CSC-SSM-20, 500-users	1	341.00	341.00	341.00
TOTAL MANTENIMIENTO MENSUAL						\$8,362.20
DESCUENTO ESPECIAL DEL 17 %						\$1,421.57
						\$6,940.63
16% I.V.A.						\$ 1,110.50
(OCHO MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES 13/100 USA)						\$ 8,051.13

El presente anexo se firma por las partes enteradas de su fuerza legal por duplicado, quedando un original para cada una de las partes, en la Ciudad de México, el 1º de marzo del 2021.

EL CLIENTE


**MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO
FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**

RENTY


**C. ROBERTO ANTONIO BECERRIL FLORES
APODERADO LEGAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, AL 1º DÍA DEL MES DE MARZO DEL 2021.